

Santiago, 27 de marzo de 2013

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

HECHO ESENCIAL

Molinos de Chile y Río de la Plata Holding Sociedad Anónima, inscripción N° 103 en el Registro Especial de Entidades Informantes conforme a la NCG N° 284 de 2010

Ref.: Política de dividendos

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, nos dirigimos a usted en representación de la sociedad MOLINOS DE CHILE Y RIO DE LA PLATA HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA, rol único tributario N° 59.500.004-1, inscripción N° 103 en el Registro Especial de Entidades Informantes conforme a la NCG N° 284 de 2010, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, para informar en carácter de hecho esencial:

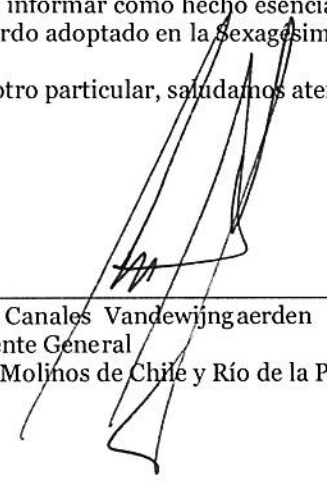
Que el Directorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2013, acordó convocar a la Junta Ordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2013 a las 10:00 hrs.

Asimismo, comunico a Ud. que el Directorio de la sociedad acordó, en la misma sesión antes señalada, establecer como política de dividendos de la sociedad, la distribución como dividendo del 30% de las utilidades líquidas del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2013, en los términos del artículo decimo octavo de los estatutos sociales.

Los hechos arriba señalados fueron calificados como hechos esenciales por la unanimidad de los directores en sesión de fecha 27 de marzo del presente año.

Don Iván Canales Vandewijngaerden, en su calidad de gerente general de la sociedad, se encuentra facultado para informar como hecho esencial la decisión adoptada en la referida Sesión Extraordinaria de Directorio, por acuerdo adoptado en la Sexagésima Séptima Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 1 de julio de 2011.

Sin otro particular, saludamos atentamente a usted,



Iván Canales Vandewijngaerden
Gerente General
P.P. Molinos de Chile y Río de la Plata Holding Sociedad Anónima